



CÓRDOBA, 29 SET. 2016

**VISTO:** La necesidad impostergable de poner en práctica y efectivizar un Plan Integral de restructuración, incorporación, formación y capacitación de los recursos humanos que se desempeñan y/o deban desempeñarse en lo sucesivo en el "Complejo Esperanza", en el Centro Socioeducativo de Mujeres (CESAN), Centro de Admisión y Diagnóstico (CAD) de Villa María dependientes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tiene proyectada la continuidad de medidas específicas destinadas a perfeccionar el funcionamiento orgánico y adecuado del referido "Complejo Esperanza", en el Centro Socioeducativo de Mujeres (CESAM), Centro de Admisión y Diagnóstico (CAD) de Villa María, con la finalidad de optimizar el contexto de vida de los/las adolescentes y jóvenes allí resguardados, adecuándolos a los estándares internacionales que rigen en el derecho penal juvenil.

Que en este sentido, es necesario tener presente que a la fecha ya se han llevado a cabo acciones directas con el objetivo trazado precedentemente, tales como las reestructuraciones edilicias que han dignificado la calidad de vida de los adolescentes y jóvenes allí resguardados, como así también se han concretado tareas que tienen que ver con la promoción educativa, incluyendo la disciplina deportiva, y la capacitación en oficios, todo ello en miras a la meta que debe perseguir el sistema, que sin dudas y esencialmente es la reinserción social de las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Que en el referido marco de acciones, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene la firme convicción de lograr que en un plazo más o menos acotado, todo el personal que se desempeña y/o deba desempeñarse en la mencionada Institución, como así también aquel de su órbita que lleve a cabo tareas vinculadas con el sistema penal juvenil, cumpla con los estándares normativos internacionales y nacionales vigentes, los que se imponen para la prestación de tan sensible y delicado servicio, como lo es velar por el cuidado de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley Penal que son resguardados por el Estado para que no puedan externarse por su sola voluntad, pero siempre teniendo como norte su resocialización, a los efectos de que pueda cumplirse con la mayor efectividad el principio de igualdad de oportunidades.

Que así las cosas, resulta oportuno implementar un plan integral de acciones con la finalidad señalada en el párrafo precedente, resultando que el presentado y puesto a consideración de éste Ministerio por parte de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia cumple con la mencionada premisa.-

Que por otro lado, y entrando en una consideración específica, es pertinente ponderar que el objetivo general del plan y los objetivos específicos propuestos, coadyuvarán sin dudas a la reestructuración del plantel de los recursos humanos que se desempeñan en el "Complejo Esperanza", en el Centro Socioeducativo de Mujeres (CESAM), Centro de Admisión y Diagnóstico (CAD) de Villa María, en la prestación de funciones que tienen que ver con el cuidado de los jóvenes y adolescentes allí resguardados, para que no egresen de la institución mientras así lo haya dispuesto la autoridad judicial competente, pero no dejando nunca de lado que debe propenderse siempre, a través de conocimientos concretos y una idoneidad adecuada por parte del personal, a la formación y capacitación que deben adquirir los mencionados adolescentes y



jóvenes durante su estadía en las condiciones referidas, todo ello con la finalidad primordial y esencial de la debida reinserción social.

Que asimismo, en las situaciones procesales llevadas a cabo con respecto a niños y/o adolescentes transgresores de la ley penal, en las oportunidades en que la justicia penal juvenil haya impuesto y/o deba imponer una medida que implique el encierro, corresponde que los recursos humanos a cargo del cuidado y resguardo de los adolescentes y jóvenes en esas condiciones, ostenten necesariamente un determinado perfil y una idoneidad adecuada, de manera tal que sirva para brindarles la protección y la asistencia integral de que son titulares como sujetos de derechos, priorizando esencialmente la respectiva reinserción social y no el castigo, resultando por ello necesario y procedente la implementación de una reestructuración en el sentido señalado, lo que es arribado con el Plan que se propicia en estas actuaciones.

Que, en la misma dirección, debe entenderse que es política del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, considerar a los lugares de alojamiento de los jóvenes en conflicto con la ley penal no como un espacio de castigo y encierro, sino un espacio de afirmación y consolidación de derechos, que les permita a los mismos poder reinsertarse en su vida familiar, social, laboral y deportiva, propiciando su mayor desarrollo.-

Que de otro costado, resultan contestes las normativas internacionales y de orden nacional y local que rigen la materia, pudiendo advertir que el Plan propuesto se ajusta a las premisas respectivas prescriptas por la Convención Sobre los Derechos del Niño, por las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores -Reglas de Beijing-, por las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), por las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio), por la Ley

Nacional N° 22.278 –Régimen Penal de la Minoridad, por la Ley Nacional de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes –Ley Nacional N° 26.061, y por la Ley Provincial N° 9944, que puso en vigencia al Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba.

Que asimismo nuestra Constitución Provincial (art. 174 y ccs.) define a la “formación” y “capacitación profesional” como ponderadores dirimientes en la selección de las personas que deben formar parte de la Administración Pública.

Que finalmente, el presente plan tiene asiento jurídico en las normas precitadas y en las previsiones contenidas en la Constitución de la Provincia de Córdoba -artículos 7, 19, 25, 26, 147 y 174-, Ley N° 10.337 –Anexo I, arts. 11, 12 incs. “1” y “2” y 25 incs. “1”, “12”, “17”, “23”, “24”, “27”, “29”, “30”-, normas concordantes y complementarias.-

Por ello, lo Dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos legales bajo el N° 290/16 y en uso de sus atribuciones,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **R E S U E L V E**

**1°.-APRUÉBASE** la creación e implementación del Plan denominado “**PLAN INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PARA CENTROS SOCIOEDUCATIVOS**”, como así también el perfil del personal a incorporar en condición de contratado en el Complejo Esperanza y al CESAM, los que como Anexos I y II se incorporan a la presente, pasando a formar parte integrante de la misma.-



- 2°.- **FACÚLTASE** a la Sra. Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, a los efectos que instruyan las diligencias administrativas que fueren necesarias para la correcta implementación y puesta en funcionamiento del Plan.
- 3.- **ÍNSTESE** por ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la realización de los trámites pertinentes para la creación, aprobación e implementación de la “**Tecnicatura Superior en abordaje de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal y en Contexto de Encierro**”.
- 4.- **CRÉASE** la Comisión integrada por representantes de la Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Católica de Córdoba, Universidad Provincial de Córdoba, Universidad Nacional de Villa María y el Centro de Perfeccionamiento “Ricardo C. Núñez” del Poder Judicial, quienes serán convocados para participar en el proceso de selección de Personal a contratar para la prestación de servicios en el Complejo Esperanza, en el Centro Socioeducativo de Mujeres (CESAN), Centro de Admisión y Diagnóstico (CAD) de Villa María en los términos y alcances definidos en el Anexo I de la presente Resolución.
- 5.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN

NRO. 182

LUIS EUGENIO ANGULO  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos  
Gobierno de la Provincia de Córdoba



## ANEXO I

### PLAN INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PARA CENTROS SOCIOEDUCATIVOS

#### A. Objetivo General

El Plan tiene como objetivo general instrumentar –en forma concertada y articulada- programas, acciones y tareas enderezados a dotar al “Complejo Esperanza”, en el Centro Socioeducativo de Mujeres (CESAN), Centro de Admisión y Diagnóstico (CAD) de Villa María y Córdoba u otras instituciones del Sistema Penal Juvenil que en el futuro la pudieren sustituir - de recursos humanos que ostenten la formación técnica y el perfil necesario y adecuado a los requerimientos específicos pertinentes, con el objetivo de fortalecer el rol y optimizar la prestación de servicios del Estado en el abordaje y tratamiento de la niñas, niños y adolescentes en contexto de encierro y en conflicto con la ley penal, conforme su condición de sujetos derechos, en el marco de la normativa internacional y local vigente.

#### B. Acciones – Objetivos Específicos

Las acciones que se emprenden a partir de la implementación y puesta en vigencia del presente plan, parten de la premisa que el agente que se desempeña en el “Complejo Esperanza”, en el Centro Socioeducativo de Mujeres (CESAN), Centro de Admisión y Diagnóstico (CAD) de Villa María y Córdoba o instituciones del sistema penal juvenil que en el futuro las pudieran sustituir, debe contar con un “perfil” y una “preparación técnica integral” adecuada a los derechos que

titularizan las niñas, niños y adolescentes en contexto de encierro y en conflicto con la ley penal.

En esta tesitura, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene la convicción y esa es la decisión política a implementar, de que la capacitación y selección de recursos humanos con base en la "idoneidad" son el cimiento para el cumplimiento de la función constitucional que le compete al Estado Provincial en relación al tratamiento de las niñas, niños y adolescentes en contexto de encierro y en conflicto con la ley penal, dada la especial trascendencia y características propias de la tarea a cumplir, respetando en ese sentido los Tratados Internacionales, Constitución Nacional, leyes nacionales y provinciales.

En este sentido, se enuncian y describen las acciones concretas a llevar a cabo en el marco del presente plan.

### **1) Programa de Capacitación Integral**

El Programa de Capacitación Integral tiene por objeto principal brindar las herramientas y conocimientos teórico/prácticos fundamentales para la preparación técnica específica que requiere el personal que cumpla funciones en el Complejo Esperanza, el CESAM u otras instituciones del Sistema Penal Juvenil que en el futuro las pudieren sustituir.

El dictado del presente programa se realiza en forma conjunta entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Católica de Córdoba (UCC), UNIVERSIDAD DE NACIONAL DE VILLA MARÍA y el Centro de Perfeccionamiento "Ricardo C. Núñez" del Poder Judicial.-

Cabe poner de resalto que esta actividad es de carácter "obligatorio" para todos los agentes dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que

revisten en "Complejo Esperanza", en el Centro Socioeducativo de Mujeres (CESAN), Centro de Admisión y Diagnóstico (CAD) de Villa María u otras instituciones del Sistema Penal Juvenil que en el futuro las pudieren sustituir.

También será de cumplimiento obligatorio para todos los agentes que ingresen a prestar funciones al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme el procedimiento previsto en el punto 4 del presente.

La carga horaria del curso será de 24 horas cátedra y las clases se impartirán una vez a la semana por un total de seis (6) horas cátedra cada clase.

**Módulo 1:** Marco Normativo Internacional, Nacional y Provincial **Convención Sobre los Derechos del Niño (Art. N° 37 y 40)**. Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de la Libertad (**Reglas de la Habana**). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (**Reglas de Beijing**). Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (**Directrices de Riad**). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (**Reglas de Tokio**). **Reglas de Brasilia:** Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (**Reglas Mandela**) del Consejo Económico y Social - Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal 24º período de sesiones -2015- Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (*Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Ginebra, 22 de agosto a 3 de septiembre de 1955*) - Normas aplicables al Sistema Penal juvenil de los siguientes Convenios, tratados y Acuerdos internacionales: a) Procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas mínimas para el tratamiento de los

reclusos- Resolución 1984/47 del Consejo Económico y Social; b) Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión- Resolución 43/173 de la Asamblea General; c) Principios básicos para el tratamiento de los reclusos- Resolución 45/111 de la Asamblea General; d) Proyecto de directrices de acción sobre el niño en el sistema de justicia penal- Resolución 1997/30 del Consejo Económico y Social; e) Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal- Resolución 2002/12 del Consejo Económico y Social.; f) Declaración y Convención sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, g) Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes- Resolución 39/194 de la Asamblea General; h) Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; i) Directrices para la aplicación efectiva del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley .

Ley Régimen Penal del Menor (Ley 22.278). Ley de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 26.061). Ley 9944 de Promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Provincia de Córdoba.

El Interés Superior del Niño y el derecho del trabajo.

**Módulo 2:** Sistema Penal Juvenil de la Provincia de Córdoba. Características de los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado para Adolescentes.- Funcionamiento de los diferentes Centros de Admisión y Diagnóstico (Cba y Villa María). Medidas alternativas a la privación de la libertad. Programas de acompañamiento y Libertad

Asistida - Sistema Territorial y articulaciones con organizaciones sociales e instituciones del territorio barrial local en el territorio de la Provincia de Córdoba - Acceso a derechos de los adolescentes bajo medida. Formación y Capacitación socio educativas y laborales de los agentes estatales a cargo.

**Módulo 3:** Régimen de Vida en los Centros Socioeducativos.- Organigrama. Normativa interna y protocolos. Actividades escolares, deportivas y talleres de formación laboral .-Sistema de Seguridad - cámaras y perímetro .-Características edilicias del Complejo Esperanza- Complejo Esperanza- Normativa vinculada a la Educación en Contextos de Encierro, experiencias consolidadas y formación docente. Programas provinciales de trabajo y capacitación. Articulación con medidas de semilibertad (becas, pasantías y trabajo mediado por programas provinciales y nacionales, durante la medida y su finalización). Casos y experiencias.

**Módulo 4:** Funciones específicas del personal de seguridad dentro y fuera de los Centros. Requisas (joven – visita – sectores). Traslados a comparendo y servicio de salud. Movimientos (visitas, vinculaciones, etc.). Contención psicológica – Uso de la palabra – Disuasión – Acuerdo. Contención Física – Uso de la fuerza mínima indispensable. Situaciones complejas en la práctica cotidiana.-Procedimientos establecidos por detección de drogas. Primeros auxilios.-

## **2) Curso de Formación Profesional en tratamiento de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal y en contexto de encierro**

El Curso de Formación en Práctica Profesional procura brindar "herramientas" y "habilidades" prácticas orientadas a optimizar y profesionalizar las funciones y tareas que se llevan a cabo en el "Complejo Esperanza", en el Centro Socioeducativo de Mujeres (CESAN), Centro de Admisión y Diagnóstico (CAD) de Villa María u otras instituciones del Sistema Penal Juvenil que lo pudieren sustituir.

Se toma como punto de partida la premisa que el proceso de formación en esta materia, requiere no sólo "*aprender*" sino "*saber aplicar lo aprendido*".

Este proyecto educativo se organiza e implementa en forma conjunta con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. El certificado de culminación de este trayecto es expedido por el precitado ramo ministerial y reviste validez oficial.

La realización de este curso de práctica profesional es de carácter "obligatorio" para todos los agentes dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que revistan en el "Complejo Esperanza", en el Centro Socioeducativo de Mujeres (CESAN), Centro de Admisión y Diagnóstico (CAD) de Villa María dependientes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

También será de cumplimiento obligatorio para todos los agentes que ingresen a prestar funciones al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme el procedimiento previsto en el punto 4 del presente.

Los ejes y módulos teóricos que conforman la currícula son los que seguidamente se enuncian quedando sujetos a la ampliación y/o modificación que pudiese disponer el Ministerio de Educación.

**Módulo 1:** Paradigma socioeducativo.- Promoción y protección de derechos.- Rol de las/os educadores sociales en el sistema penal juvenil.- Construcción de un

Proyecto de vida - Identidad, autonomía y responsabilidad.- La promoción del individuo y su reinserción social.-

**Módulo 2:** Atención primaria de la Salud en contextos de encierro, salud mental y contextos de encierro, tratamientos ambulatorios y asistenciales, Salud bucal y atención odontológica, salud sexual y reproductiva. Articulación de agentes de salud y SENAF para el adecuado acceso al derecho a la salud de los adolescentes privados de libertad.

**Módulo 3:** Estrategias de intervención con niñas/os y adolescentes. Gestión del riesgo y modelos de prevención. Modelos de intervención en situaciones de crisis (individual y colectiva) Frustración - Agresión (conceptualización y práctica). Conducción de grupos - roles y estatus – liderazgo. Procedimientos institucionales en situación de crisis. Abordaje de los aspectos vinculares y de convivencia desde una perspectiva de derechos- Adolescencia Crisis y Proyecto vital- Condiciones sociales y de contexto- Acompañamiento familiar y estatal - Identidades Juveniles, Cultura Juvenil -

### **3) Tecnicatura Superior en abordaje de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal y en Contexto de Encierro.**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en forma conjunta con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, organizará e implementará una Tecnicatura Superior en abordaje de niñas, niños y adolescentes en contexto de encierro y en conflicto con la ley penal.

De este modo, se procura crear una carrera –de nivel superior- orientada específicamente a quienes deban desempeñar servicios en relación con niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal.

A dichos efectos, se conformarán equipos docentes interdisciplinarios con formación específica y experiencia acreditada en lo académico, profesional y/o prácticas de gestión vinculadas directamente a la materia.

Se proyecta que la Tecnicatura dará inicio previo el diseño integral y cumplimiento de los recaudos legales y procedimientos administrativos de rigor.

#### **4) Proceso de Selección de Personal a contratar para la prestación de servicios en el Complejo Esperanza**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dará inicio de forma inmediata a un proceso de selección para la incorporación de personas bajo contrato de servicios, los que deberán contar con la autorización previa prevista en el artículo 51 del dec. 1791/15 ratificado por ley 10.337, conforme decreto 16/16, para la prestación de servicios en el Complejo Esperanza.

El proceso de selección de los postulantes, además de los requisitos de ley, cumplirá con criterios de idoneidad, a los efectos de dotar a la precitada institución de recursos humanos que cumplan con el perfil adecuado y ajustado a los requerimientos específicos que requiere la vinculación, el abordaje, el tratamiento y relación con niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal y en contexto de encierro.

El proceso de selección estará a cargo de una Comisión , integrada por representantes de la Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Católica de Córdoba, Universidad Provincial de Córdoba, Universidad Nacional de Villa María y el Centro de Perfeccionamiento "Ricardo C. Núñez" del Poder Judicial, quienes

serán convocados a partir de la aprobación del presente plan. El perfil de los aspirantes será el establecido en el Anexo nro II. que forma parte integrante de la presente.-

### **C. Destinatarios**

Las acciones se dirigen a:

Funcionarios y agentes de la administración pública provincial que se desempeñan en la actualidad en el "Complejo Esperanza", en el Centro Socioeducativo de Mujeres (CESAN), Centro de Admisión y Diagnóstico (CAD) de Villa María y Córdoba dependientes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **D. Concertación y articulación institucional**

Se promoverán y fortalecerán vínculos permanentes con otros programas que dependan del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como así también del Ministerio de Educación de la Provincia, que versen sobre la materia objeto del presente.

A los efectos de la adecuada implementación de las actividades proyectadas en este plan, podrán suscribirse convenios y/o actas y concertarse acciones con reparticiones y entidades públicas provinciales y municipales, universidades, centros de formación e investigación reconocidos.

  
LUIS EUGENIO ANGULO  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos  
Gobierno de la Provincia de Córdoba  
182

**ANEXO II**

**Descripción del Puesto**

**1. Identificación del puesto**

<b>Nombre del puesto:</b>	<b>Operador/ra de Asistencia y Seguridad</b>
Jurisdicción:	Ministerio de Justicia
Unidad orgánica (área, sector):	SeNAF
Puesto Inmediato Superior:	Dirección General Sistema Penal Juvenil
Tipo de función:	Técnico

**2. Objetivo principal del puesto**

Brindar asistencia y seguridad a los adolescentes que se encuentran cumpliendo medidas judiciales de privación de su libertad en el Complejo Esperanza, a fin de lograr el correcto desarrollo de las actividades socioeducativas y respetando los derechos humanos y medidas dispuestas por las autoridades.

**3. Principales funciones del puesto**

Custodia y acompañamiento de los adolesnetes alojados en el Complejo Esperanza en sus diferentes centros, según protocolo.  
 Acompañar a los profesioanles en su labor socioeducativa en los sectores y espacios destinados a tal fin, según protocolo a establecer que  
 Acompañar a los adolescentes en los espacios de visitas familiares dentro de cada Centro  
 Supervisar que se cumplan las medidas de seguridad para el correcto desempeño de las actividades externas: patios, talleres, escuela, deporte, entre otros, todo ello conforme al protocolo.-  
 Acompañar a los adolescentes en los diferentes traslados que se requieran (Hospitales, Juzgados, etc), de conformidad a los estándares internacionales y nacionales respectivos.  
 Intervenir en situaciones de conflicto entre adolescentes, favoreciendo el diálogo y la Resolución de conflictos, comunicando a las autoridades que correspondan para la posterior intervención de los profesionales socioeducadores a cargo de los jóvenes involucrados.  
 Velar por la seguridad personal de cada adolescente

**4. Requisitos del puesto**

Turno	<input checked="" type="checkbox"/> Mañana	<input checked="" type="checkbox"/> Tarde	<input checked="" type="checkbox"/> Noche	<input type="checkbox"/> Intermedio
Carga Horaria	<input type="checkbox"/> 30 HS	<input type="checkbox"/> 40HS	<input checked="" type="checkbox"/> Otros	
Disponibilidad para viajar	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	<b>El Régimen horario es de 12 hs de trabajo por 36 hs de descanso</b>	
Debe conducir vehículos	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	Tipo de licencia requerida: _____	

**Requisitos Excluyentes**

**Educación Formal**

Título Ciclo Básico Unificado	<input type="checkbox"/>
Título Ciclo de Especialización del Nivel Medio	<input checked="" type="checkbox"/>
Título Técnico de Nivel Medio	<input type="checkbox"/>
Título Técnico Especializado (hasta 3 años de duración)	<input type="checkbox"/>
Título de Nivel Superior no Universitario (de 1 a 5 años o más de duración)	<input type="checkbox"/>
Título de Grado Universitario (de 4 años o más de duración)	<input type="checkbox"/>

Especificar nombre del/los título/s:

**Otros requisitos excluyentes**

Cualquier tipo de antecedente que lo inhabilite en las tareas con adolescentes/jóvenes. Título secundario Completo y tener entre 25 y 40 años cumplidos.

**Requisitos deseables**

Título técnico o profesional afin al puesto (Formación y experiencia en intervención con adolescentes, Conocimientos del sistema Judicial, Actividades deportivas, Actividades grupales)

**Competencias Institucionales y de Gestión (Sólo seleccionar las requeridas por el puesto)**

Orientación al logro	<input type="checkbox"/>	Tolerancia a las presiones	<input checked="" type="checkbox"/>
Compromiso con el servicio público	<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación efectiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Aporte técnico-profesional	<input type="checkbox"/>	Uso de las Tic's	<input type="checkbox"/>
Calidad del trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	Gestión de procedimientos de calidad	<input type="checkbox"/>
Productividad	<input type="checkbox"/>		
Relaciones Interpersonales	<input checked="" type="checkbox"/>		
Responsabilidad por el trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>		

**5. Relaciones**

	Informar	Colaborar	Controlar	Ninguna
Con Superiores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Con Pares	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Con Otras Áreas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Con Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Con Proveedores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Otros:				

**6. Responsabilidades**

Supervisión del trabajo de otros	<input type="checkbox"/>
Sobre dinero y/o propiedades	<input checked="" type="checkbox"/>
Operación y protección de equipos	<input type="checkbox"/>
Manejo de información confidencial	<input checked="" type="checkbox"/>
Otras (especificar)	

**7. Observaciones**

En cuanto al perfil del puesto se exige: A) compromiso con la organización, con el proyecto institucional y sus objetivos socioeducativos. B) Adaptabilidad en cuanto al seguimiento de lineamientos establecidos en lugares de encierro, como así también con el régimen de vida y reglamentos internos que rigen en las instituciones de privación de libertad o con restricción de la misma, como sujetos con derechos a ser garantizados, del sistema penal juvenil. C) Disponibilidad para trabajar interdisciplinariamente y capacitación continua.

  
**LUIS EUGENIO ANGULO**  
 Ministro de Justicia y Derechos Humanos  
 Gobierno de la Provincia de Córdoba